

Orden del día

Primero.—Propuesta de nombramiento de Auditores de cuentas para la realización de auditoría voluntaria de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para su aprobación, otorgando plenas facultades para su elevación a público, si preciso fuere, y/o inscripción en el Registro Mercantil.

Arona, 21 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Fernando Salazar Alonso.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

38627 Arona, Tenerife, 21 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario.—62.871.

VITALORT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

PALNAMER, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Limitadas, se hace público que las entidades «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante decisiones de su socio único, de fecha 10 de diciembre de 2001, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado, y suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes, que con fecha 3 de diciembre fue depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y de conformidad con los Balances de fusión de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», cerrados a 31 de octubre de 2001, aprobados igualmente por el socio único.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 11 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Carlos Córdoba Berlanga.—61.585. y 3.ª 27-12-2001

VITERRA ENERGY SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AGRA GRANADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de sendas compañías decidieron el día 21 de diciembre de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración de las compañías «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—62.660. 2.ª 27-12-2001

WULFF ESPAÑA, S. L.

Anuncio de reactivación y transformación de la sociedad «Wulff España, Sociedad Limitada»

Se comunica que en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2001, se acordó la reactivación de «Wulff España, Sociedad Anónima» y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, lo que se notifica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106.3.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Hamburgo (Alemania), 17 de diciembre de 2001.—La Administradora, Marianne Rehders.—62.503. 1.ª 27-12-2001

ZARAGOZANO
BOLSA EUROPEA, F.I.M.

Se comunica a los señores partícipes del fondo «Zaragozano Bolsa Europea F.I.M.» que como consecuencia del vencimiento de la garantía de rentabilidad el próximo día 31 de enero de 2002 de «Zaragozano Bolsa Europea F.I.M.», se han iniciado los trámites preceptivos para modificar su denominación a «Zaragozano Garantizado Bolsa V F.I.M.», así como otros aspectos del referido fondo. Uno de ellos es el referente al establecimiento de una comisión de reembolso del 5 por 100 a partir del 1 de marzo de 2002, día siguiente al de inicio de una nueva garantía de rentabilidad y hasta el 13 de abril de 2005, víspera del vencimiento del periodo de vigencia de la referida garantía. De todos los aspectos del folleto explicativo del referido fondo que serán modificados una vez se hayan inscrito las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se informará a los partícipes mediante carta individualizada dirigida a cada uno de ellos.

El establecimiento de la comisión de reembolso conlleva que los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación mencionada, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto explicativo del fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de «B. Z. Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—62.951.

ZUXPIL FURNITURE, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 21 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la compañía, aprobándose el Balance final de liquidación, cerrado el día 21 de diciembre de 2001, que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	777.000
Tesorería	33.760.000
Total Activo	34.537.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Prima de emisión	500.000
Reservas	5.289.000
Reserva de revalorización RDL 7/1996	1.830.000
Total Pasivo	34.537.000

Moncada (Valencia), 24 de diciembre de 2001.—El Liquidador único.—62.959.